

Boletín

de la provincia



Oficial

de las Baleares

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

SE SUSCRIBE en la Administración *Escuela Tipográfica*, calle de la Misericordia n.º 4
 Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios que
 se publiquen, excepto en los casos en que estas circunstancias rectificadas que podrán adquirir
 dichos suscriptores con un 25 p.º de rebaja sobre el precio que se fije para su venta.
 PRECIOS.—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25 id.—
 Anuncios para los que no lo son 0'25 id.—Anuncios para los que lo son 0'25 id.

Num. 4960

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa su-
 jeto á la legislación peninsular, á los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dis-
 pusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción
 de la Ley en la GACETA (Art. 1.º Título preliminar del Código Civil.)

Las leyes, ordenes, y anuncios que se mandan publicar en los *Boletines Oficiales* se han
 de remitir al jefe político (hoy Gobernador) respectivo, y por cuyo conducto se pasarán á
 los editores de los periódicos (Real orden de 9 de Abril de 1839.)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente
 (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 30 Octubre.)

SECCION OFICIAL

Núm. 2396

DELEGACION DE HACIENDA
DE LAS BALEARES

Queda acordado el pago de la mensualidad corriente á la clase pasiva que lo tiene consignado en la Pagaduría de Hacienda de esta provincia, en la forma que á continuación se expresa:

Días 3 y 4 de Noviembre.—Monte-pío militar y civil.

Día 5 de id.—Pensiones remuneratorias, regulares exclaustros, jubilados y cesantes.

Días 7 y 8 de id.—Retirados de guerra y marina.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de las clases interesadas.

Palma 31 Octubre de 1898.—El Delegado, Jerónimo Flores.

Núm. 2397

TESORERIA DE HACIENDA
DE LAS BALEARES

Terminando el 31 del actual la cobranza de las contribuciones Urbana y Rústica en esta capital y su término, se advierte á los Sres. contribuyentes que hasta la fecha no hayan satisfecho sus cuotas, que podrán verificarlo sin recargo durante los diez primeros días del mes de Noviembre próximo venidero en las oficinas de recaudación sitas en la calle de Arabí núm. 13 de esta ciudad.

Lo que se inserta en el BOLETIN OFICIAL y periódicos de la localidad para conocimiento del público.

Palma 29 de Octubre de 1898.—Rafael Aledo.

Num. 2398

AYUNTAMIENTO DE BUÑOLA

Montes.—Subasta.—Practicada por los empleados del ramo, la marcación de los pinos y la designación de tronzones de poda y roza de matorrales en el monte comunal de esta villa, que han de subastarse para su aprovechamiento durante el año forestal de 1898 99, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de ayer, acordó que el día 27 del próximo mes de Noviembre tengan lugar en esta citada villa las subastas de los productos que á continuación se detallan:

Primera subasta.—Tasación 480 pesetas.

—Corta, labra y extracción de doscientos pinos, cuya circunferencia, por término medio, es de 80 centímetros, marcados con el marco de la Inspección y señalados en el trazon denominado «Cami nou», sobre el llamado «Peñal de la Cova del Senó Guiem», lindante por N. con el titulado «Puig grós», por E. con el predio «Cal Bergantet», por S. con propiedades particulares y por O. con el camino de la «Coma Gran», y propiedad también particular.

Segunda subasta.—Tasación 600 pesetas.

—Poda de todos los pinos que la necesiten, roza del monte bajo y limpieza de todas las malezas existentes en la superficie que comprende el trazon denominado «El Puig Grós», lindante al N. con corta de años anteriores cuya línea divisoria queda marcada con manchones de cal y limitada al S. por otra línea divisoria marcada por igual procedimiento, al E. con propiedades particulares y el punto conocido por «Coma d'en Buscante», estando igualmente marcada la línea divisoria de este último punto con manchones de cal, y al O. con la propiedad particular denominada «Can Fundo» y el llamado «Peñal de la Coma Gran».

Tercera subasta.—Tasación 600 pesetas.

—Poda de todos los pinos que la necesiten, roza del monte bajo y limpia de toda clase de malezas existentes en el trazon denominado «Puig de ne Marich», que linda por N. con el punto llamado «Cocó del Bou», cuya línea divisoria queda marcada en las rocas y los pinos con manchones de cal, por el S. con el predio «El Cabás», por el E. con el predio «Son Olivé» y por el O. con propiedades particulares mediante el peñasco de «Can Buscante» y el primer trazon, quedando igualmente señalada la línea divisoria con manchones de cal.

Cuarta subasta.—Tasación 82 pesetas.

—Roza de toda la leña del monte bajo y limpia de toda clase de malezas existentes en el trazon situado en el punto denominado «La Coma Gran», que linda por el N. con el propio monte y cuya línea divisoria queda marcada con manchones de cal, por el E. con propiedades particulares denominadas «Can Fundo», por el E. con el peñasco denominado de la «Coma Gran» y por el O. con otro peñasco de la misma denominación.

Las subastas tendrán lugar en las Casas consistoriales de esta villa bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia del Sr. Síndico, empezando la primera á las diez de la mañana del expresado día, á las diez y media la segunda, á las once la tercera y á las once y media la cuarta.

En la subasta y durante la ejecución de los aprovechamientos regirán los pliegos de condiciones generales facultativas publicadas en el BOLETIN OFICIAL número 4954, correspondiente el día 13 del que rige, y además los rematantes deberán sujetarse á las especiales y económicas acordadas por esta Corporación municipal, que obran en el expediente de referencia y que están de manifiesto en esta Alcaldía.

—Buñola 24 de Octubre de 1898.—El Alcalde accidental, Miguel Far.—El Secretario, Antonio Nadal.

Núm. 2399

D. José A. Fernández, Presidente de la Sala de Justicia y de la Audiencia provincial de Palma de Mallorca.

En virtud de la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Sebastian Espinosa Jaume, hijo de Francisco y de Gerónima, soltero, de veintidos años de edad, impresor, natural y vecino de esta ciudad, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro el término de quince días á contar de la inserción de aquella en la *Gaceta de Madrid*, se presente en la misma Audiencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio á que haya lugar en derecho, encargando á las autoridades y funcionarios de la policía judicial procedan á la busca y captura del propio Espinosa y conducción á la Cárcel de este Partido, pues así queda acordado en la causa contra él instruída sobre falsificaciones y estafas.

Palma veinte y siete de Octubre de mil ochocientos noventa y ocho.—José A. Fernández.—Por mandado de S. E.—José M.ª Vich.

Núm. 2400

D. Manuel Perez Porto, Juez de primera instancia y de instrucción de Palma y su partido.

En virtud del presente edicto se hace saber: que por ante este Juzgado y escribanía del infrascrito penden unos autos ejecutivos sigue D.ª Leonor Seguí y otros contra D. Guillermo Serra y otros, en los que obra la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice.—En la ciudad de Palma á diez y ocho Octubre de mil ochocientos noventa y ocho, el Sr. D. Manuel Perez Porto Juez de primera instancia de la misma, en los autos ejecutivos seguidos por D. José Seguí Villalonga y posteriormente por sus herederos D. Sebastián, D.ª Leonor, D.ª Clara, D.ª María Antonia y D.ª Francisca Seguí y Sbert, mayores de edad y vecinos de esta capital, defendidos primero por el Abogado don Jerónimo Rosselló y hoy D. Luis Castella y representados por el procurador D. José María Zavaleta contra D.ª María Concepción, D. Guillermo y D. Vicente Serra Gil, D. Luis, D.ª Emilia, D.ª Ramona, D. Enrique y D. Miguel Serra García que no han comparecido en los autos, sobre pago de cinco mil pesetas intereses y costas. Resultando que etc.—Fallo: que debe mandar seguir la ejecución adelante con todas sus consecuencias hasta hacer trancé y remate de los bienes embargados á D. Guillermo, D. Vicente y D.ª María de la Concepción Serra Gil y á D. Luis, D.ª Emilia, D.ª Ramona, D. Enrique y D. Miguel Serra García

cia y con su producto cumplido pago á los acreedores D. Sebastián, D.ª Leonor, doña Clara, D.ª María Antonia y D.ª Francisca Seguí Sbert del capital de cinco mil pesetas intereses en deuda y costas causadas y a causar en las que se condena á dichos ejecutados. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo en la fecha espresada.—Manuel Perez Porto.—Leída y publicada ha sido el mismo día de su fecha la sentencia que antecede por el Sr. Juez que la suscribe celebrando audiencia pública en el día de hoy y como escribano del Juzgado doy fé.—Antonio M.ª Rosselló.

En su consecuencia y á fin de que la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva quedan trascritas se notifique á los espresados Serra y Gil y Serra y García toda vez que se hallan en rebeldía, se espide el presente edicto.

Palma veinte y cuatro Octubre de mil ochocientos noventa y ocho.—Manuel Perez Porto.—Ante mí, Antonio M.ª Rosselló.

Núm. 2401

D. Carlos Toruel Blanco, Cápitan de la Zona de Reclutamiento de Baleares y Juez Instructor del expediente seguido contra el recluta del reemplazo de mil ochocientos noventa y siete, excedente de cupo, número ciento cuarenta y siete del sorteo, Pedro Antonio Enseñat Mayol, por el delito de deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al expresado recluta Pedro Antonio Enseñat Mayol, natural de Sóller de esta Provincia, soltero, de diez y nueve años de edad, de oficio jornalero, hijo de Pedro Antonio y de Gerónima, vecinos de dicha villa de Sóller, cuyas señas personales son las siguientes: su estatura, un metro seiscientos noventa y cinco milímetros, ignorándose la demás por no haber sido filiado, para que en el preciso término de treinta días contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en la Zona de Reclutamiento de Baleares de esta Ciudad de Palma de Mallorca, para responder en el expediente que de orden del Excmo. Sr. Cápitan General de este Distrito, le sigo con motivo de no haberse presentado á la concentración el día quince de Julio último, bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde parándole el perjuicio que haya lugar

A su vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de Policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido precesado Pedro Antonio Enseñat Mayol, y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes á mi disposición.

Palma 24 Octubre de 1898.—Carlos Toruel.

Depositaria de fondos municipales de Inca.

CUENTA del 1.º trimestre del año económico de 1898-99 que rinda el Depositario.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA		Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.		2475'44
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.		4522'97
<i>Cargo</i>		6998'41
Data por pagos verificados en igual trimestre.		4187'23
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.		2811'18

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre.	TOTAL de las operaciones
1 Propios.	»	»	»
2 Montes.	»	»	»
3 Impuestos.	»	2724'41	2724'41
4 Beneficencia.	»	»	»
5 Instrucción pública.	»	»	»
6 Corrección pública.	»	»	»
7 Extraordinarios.	»	»	»
8 Resultas.	»	»	»
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	»	»	»
10 Reintegros.	»	»	»
11 Ampliación.	»	1798'56	1798'56
<i>Cargo pesetas.</i>	»	4522'97	4522'97
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.	»	210'62	210'62
2 Policía de seguridad.	»	»	»
3 Policía urbana y rural.	»	16'60	16'60
4 Instrucción pública.	»	»	»
5 Beneficencia.	»	75'00	75'00
6 Obras públicas.	»	454'59	454'59
7 Corrección pública.	»	248'65	248'65
8 Montes.	»	»	»
9 Cargas.	»	»	»
10 Obras de nueva construcción.	»	»	»
11 Imprevistos.	»	»	»
12 Resultas.	»	»	»
13 Ampliación.	»	3181'77	3181'77
<i>Data pesetas.</i>	»	4187'23	4187'23

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. Inca 30 Septiembre de 1898.—El Depositario, Bartolomé Ramón.—Conforme.—El Secretario Contador, Salvador Castañer.—V.º B.º—El Alcalde, Lorenzo Nicolau.

Núm. 2402

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE PALMA

Primer trimestre del año económico de 1898 á 1899.

Situación económica en 30 de Septiembre de 1898.

Debe:	Pesetas.
Existencia anterior.	159.241'19
Recargos ingresados.	9.968'54
TOTAL.	169.209'73

Haber:	Pesetas.
Dirección facultativa.	1.960'24
Inspección id.	249'99
Delegación del Gobierno.	1.249'98
Administración.	1.161'41
Conservación del puerto.	4.992'15
Saldo á ctn.	159.595'96
TOTAL.	169.209'73

Palma 30 Septiembre de 1898.—El Secretario Contador, Emilio Lladó.—V.º B.º—El Vicepresidente, Canals.—Conforme.—El Delegado del Gobierno, Juan Siquier.

Núm. 2403

D. Guillermo Gelabert de la Torre, Agente Ejecutivo de la primera Zona del partido judicial de Palma.

Hago saber: Que en virtud de providencia que con fecha 21 de Octubre de 1898 he dictado en el expediente que instruyo contra los contribuyentes de este distrito deudores de la Contribución Urbana se saca á primera subasta los bienes que á continuación se detallan con la valoración que se les ha señalado, cuya subasta tendrá lugar el día 9 de Noviembre de 1898 á las once de su mañana en el local de esta Agencia calle de Puigdorfol número 9 siendo postura admisible la que cubra los dos tercios de dicha tasación y estando obligado el rematante á ingresar en el acto el importe del principal, recargos y costas.

Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la oficina de esta Agencia Ejecutiva sin que puedan exigirse otros, y si faltase alguno ó el deudor ó los presentase se suplirán en la forma prescrita por la Regla 5.ª del artículo 42 del reglamento para la ejecución de la Ley hipotecaria por cuenta del rematante al cual después se le descontarán del precio los gastos que hayan anticipado.

Lo que se anuncia para conocimiento de los deudores y de los que gusten interesarse en cumplimiento de la regla 4.ª del artículo 37 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Palma 21 de Octubre de 1898.—El Agente Ejecutivo, Guillermo Gelabert.

Contribuyentes, bienes embargados y cargas preferentes conocidas.

D. Magin Palmer Palmer hoy D. Antonio, Coll Tomás.—Una casa en el término de esta ciudad y punto denominado «Cap Matxí» señalada con el número 14. Linda al Norte con la viña de la Real de herederos de Antonio Coll por Oeste camino de Esporlas, Sur tierras de herederos de María Barceló Miralles y Este con tierras de Pedro J. Garcías. 950

D.ª Catalina Pujol Tomás.—Una casa y porción de tierra en la Zona 4.ª cuartel 9.º punto denominado Secar Real del término de Palma. Linda por la derecha y fondo con el mismo propietario y por la izquierda camino de Establecedores. 2550

D. Francisco Serra Roca.—Por una finca en la Zona 5.ª cuartel 4.º números 6 al 8, punto «Son Terrera» del término de Palma. Linda al Norte con propiedad de José Aguiló, al Sur con camino, al Este con finca de Vicente Castelló y al Oeste con propiedad de Juana Ana Serra. 750

D. Miguel Vicens Capellas.—Una

casa y cercado en la Zona 3.ª cuartel 4.º del término de Palma y punto denominado «Son Llull». Linda al Norte con tierras de Miguel Roselló Bestard, Este con propiedad de Gumersinda Arregui, Sur con camino y Oeste con finca de Rafael Vich. 900

Núm. 2404

D. Miguel Mir y Arbós, Recaudador de Contribuciones de la segunda Zona de Palma.

Hago saber: Que venciendo el plazo para el pago de las contribuciones directas por el 2.º trimestre del actual ejercicio económico de 1898 á 99 el día primero del próximo Noviembre, de conformidad con lo que dispone la Instrucción de Recaudadores de 12 de Mayo de 1888, se continúan los días de dicho mes en que se verificará la cobranza en cada uno de los pueblos que comprende esta Zona durante las horas de nueve de la mañana á dos de la tarde por los Recaudadores auxiliares que á continuación se insertan á saber:

Algaida, Lorenzo Cirerol Pons, del 1 al 5 de Noviembre.—Lluchmayor, el mismo, del 6 al 11 de id.—Sta. Eugenia, el mismo, los días 17 y 18 de id.—Andraitx, Julián Vicens Ferrá, del 3 al 8 de id.—Calviá, el mismo, del 12 al 15 de id.—Buñola, Bernardo Darder Homar, del 1 al 3 de id.—Valldemosa, el mismo, del 4 al 6 de id.—Esporlas, Bartolomé Mir, los días 6 y 7 de id.—Bañalbufar, el mismo, los días 8 y 9 de id.—Sta. María, el mismo, del 10 al 13 de id.—Deyá, Bartolomé Ripoll Ripoll, los días 1 y 2 de id.—Fornalutx, el mismo, del 3 al 5 de id.—Soller, el mismo, del 6 al 11 de id.—Marratxí, Miguel Mir Arbós, del 2 al 5 de id.—Estalenchs, el mismo, los días 8 y 9 de id.—Puigpuñent, el mismo, los días 10 y 11 de id.—Establiments, el mismo, los días 12 y 13 de id.

Lo que se anuncia para noticia de los Sres. Contribuyentes en cumplimiento de lo que se dispone en el artículo 33 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Palma 25 de Octubre de 1898.—Miguel Mir.

Núm. 2405

D. José Sastre y Borrás, Recaudador voluntario de la 1.ª Zona de Inca.

Hago saber: Que la Recaudación de las cuotas de la contribución territorial, industrial y carruajes de lujo correspondiente al segundo trimestre de 1898 99, tendrá lugar en los pueblos de esta Zona en los días que á continuación se expresan:

Binisalem, del 1 al 4 de Noviembre.—Lloseta, del 5 al 7 de id.—Alaró, del 8 al 12 de id.

Alaró 25 Octubre de 1898.—José Sastre.

Núm. 2406

D. Juan Bautista Martorell Suau, Recaudador voluntario de la 2.ª Zona de Inca.

Hago saber: Que la Recaudación de las cuotas de la contribución territorial é industrial correspondiente al segundo trimestre de 1898-99, tendrá lugar en los pueblos de esta 2.ª Zona en los días que á continuación se expresan:

Muro, del 1 al 6 de Noviembre.—Santa Margarita, del 7 al 11 de id.—María del 15 al 17 de id.—Sineu, del 19 al 24 de id.

Palma 26 Octubre 1898.—El Recaudador, Juan B. Martorell.

Núm. 2407

D. Miguel Ramis Pujadas, Recaudador voluntario de la 3.ª Zona de Inca.

Hago saber: Que la Recaudación de las cuotas de la contribución territorial é industrial correspondiente al segundo trimestre de 1898-98, tendrá lugar en los pueblos de esta Zona en los días que á continuación se expresan:

Costitx, del 3 al 5 de Noviembre.—Sansellas, del 7 al 10 de id.—Llubí, del 11 al 13 de id.—Inca, del 16 al 22 de id.

Palma 29 Octubre de 1898.—El Recaudador, Miguel Ramis.

Núm. 2408

D. Andrés Bestard Nicolau, Recaudador voluntario de la 4.ª Zona de Inca.

Hago saber: Que la Recaudación de las cuotas de la contribución territorial é industrial correspondiente al segundo trimestre de 1898-99, tendrá lugar en los pueblos de esta zona en los días que á continuación se expresan:

La Puebla, del 4 al 8 de Noviembre.—Polliensa, del 12 al 16 de id.—Alcudia, del 19 al 22 de id.

Palma 26 Octubre 1898.—Andrés Bestard.

Núm. 2409

D. Pedro Antonio Rotger y Albertí, Recaudador voluntario de la 5.ª Zona de Inca.

Hago saber: Que la Recaudación de las cuotas de la contribución territorial é industrial correspondiente al segundo trimestre de 1898-99, tendrá lugar en los pueblos de esta Zona en los días que á continuación se expresan:

Selva, los días 1, 2, 3, 4, 5 y 6, de Noviembre.—Campanet, los días 7, 8, y 9 de id.—Buger, los días 10, y 11, de id.—Escorca, los días 19 y 20 de id.

Selva 27 de Octubre de 1898.—El Recaudador, Pedro Antonio Rotger.

Núm. 2410

D. Nicolás Clar y Vicens, Recaudador voluntario de la 2.ª Zona del partido de Manacor.

Hago saber: Que la Recaudación de las cuotas de la contribución territorial é industrial correspondientes al segundo trimestre de 1898-98, tendrá lugar en los pueblos de esta Zona en los días que á continuación se expresan:

Artá, los días 3, 4, 5, 6 y 7 de Noviembre.—Felanitx, los días 9, 10, 11, 12, 13 y 14 de id.

Palma 26 de Octubre de 1898.—El Recaudador, Nicolás Clar.

Núm. 2411

D. Antonio Prohens Rennaser, Recaudador voluntario de la 3.ª Zona de Manacor.

Hago saber: Que la Recaudación de las cuotas de la contribución territorial é industrial correspondiente al segundo trimestre de 1898-99, tendrá lugar en los pueblos de esta Zona en los días que á continuación se expresan:

San Juan, del 2 al 5 de Noviembre.—Campos, del 6 al 10 de id.—Santañy, del 14 al 18 de id.

Campos 26 Octubre 1898.—El Recaudador, Antonio Prohens.

Núm. 2412

D. Andrés Prohens Bennaser, Recaudador voluntario de la 4.ª Zona del partido de Manacor.

Hago saber: Que la Recaudación de las cuotas de la contribución territorial é industrial correspondientes al segundo trimestre de 1898-99 tendrá lugar en los pueblos de esta Zona en los días que á continuación se expresan:

Petra, del 1 al 5 de Noviembre.—Villafanca, los días 6 y 7 de id.—Montuiri, del 8 al 11 de id.—Porreras, del 24 al 27 de id.

Porreras 20 de Octubre de 1898.—El Recaudador, Andrés Prohens.

Núm. 2413

D. Juan Ginart Hernández, Recaudador voluntario de la única Zona de Menorca.

Hago saber: Que la Recaudación de las cuotas de la contribución territorial é industrial correspondientes al segundo trimestre de 1898-99, tendrá lugar en los pueblos de esta Isla en los días que á continuación se expresan:

Alayor, del 5 al 9 de Noviembre.—Ciudadela, del 4 al 9 de id.—Ferrerías, del 5 al 7 de id.—Mahón, del 15 al 20 de id.—Mercadal, del 5 al 7 de id.—Villa-Carlos, del 11 al 13 de id.

Mahón 26 de Octubre de 1898.—El Recaudador, Juan Ginart.